SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

RESOLUCIÓN Nº

0722- 2016/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 27 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0684-2015/SBN-DGPE-SDDI del 17 de septiembre de 2015 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 17 de septiembre de 2015 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución Nº 0684-2015/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución").
 - 2. Que, el anexo de "la Resolución" se consignó por error lo siguiente:

5	202.80	Lote 21, Mz S, Barrio XIV, Grupo Residencial 1, Sector G	P01031077	5806

3. Que, lo correcto debió ser lo siguiente:

5	202.90	Lote 21, Mz C, Barrio IX, Grupo Residencial 1, Sector D	P01031077	5806

4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 0846-2016/SBN-DGPE-SDDI del 27 de octubre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el anexo de la Resolución N° Resolución N° 0684-2015/SBN-DGPE-SDDI, quedando de la siguiente manera:

5 202.90 Lote 21, Mz C, Barrio IX, Grupo Residencial 1, Sector D	P01031077	5806	
--	-----------	------	--

Regístrese y comuníquese.-P.O.I 5.2.3

ASOC Carbo Restagui Sánchez

Subdirección de Desarrollo Inmobiliario
Superintendigicia Machonal de Bienes Estafales